



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

Lcdo. Eliezer Ramos Parés | Secretario | ramospr@de.pr.gov

18 de junio de 2025

Carta Circular Núm. 011-2024-2025

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes de consejería profesional, consejeros profesionales escolares, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LAS NORMAS Y LAS DIRECTRICES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA PROFESIONAL EN EL ESCENARIO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar (PCPEE), adscrito a la Secretaría Auxiliar de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), aspira a desarrollar un ser humano integral, capaz de alcanzar su máximo potencial dentro de un ámbito académico que fomente el desarrollo de su conocimiento, actitudes y destrezas que le permitirán alcanzar el éxito por medio del desarrollo académico, de carrera y socioemocional. Reconoce al estudiante como el centro del sistema escolar, hacia quien van dirigido sus esfuerzos. Por tal razón, el consejero profesional escolar (CPE) con licencia estará ubicado en los niveles académicos primarios y secundarios de las escuelas públicas.

El CPE es un profesional de ayuda y de salud mental que posee una licencia otorgada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada. Posee, como mínimo, un grado de maestría en Orientación y Consejería, o Consejería con destrezas y competencias inherentes a su profesión que lo capacitan para ayudar a los estudiantes en su desarrollo académico, de carrera y socioemocional.

Esta carta circular proporciona las herramientas para guiar, orientar, estructurar y construir un PCPEE dirigido a obtener resultados y ayudar a los CPE a desarrollar, implementar y evaluar el programa. Incorpora procesos e instrumentos organizacionales para garantizar que el programa atiende las necesidades de los estudiantes y de la escuela.

Base legal

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el artículo II, Carta de Derechos, en la sección 5, que:

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. [...]

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, *proficiencia* en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, según enmendada, en su Exposición de Motivos establece lo siguiente:

[...] es ineludible que los futuros ciudadanos de Puerto Rico tengan una formación para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, con mantener, defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. Los seres humanos que son educados en el sistema público deben convertirse en humanistas empáticos ante la realidad y necesidades del prójimo y de las comunidades en que viven, trabajan y se desenvuelven; convertirse en profesionales emprendedores y ser capaces de insertarse en una economía global dinámica. El propósito es desarrollar pensadores críticos con sensibilidad y profundidad; hombres y mujeres de estado desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso.

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, mejor conocida como Ley para Reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico, se promulgó:

Para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos.

La Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, mejor conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico de 2000, se promulgó:

Para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las “Cartas de Derecho” para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos relacionados con estos derechos; establecer los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental; derogar la Ley Núm. 116 de 12 de junio de 1980, conocida como “Código de Salud Mental de Puerto Rico” y establecer penalidades.

Enfoque del programa

El PCPEE reconoce la importancia del desarrollo académico, de carrera y socioemocional que facilita la transición del estudiante hacia el nivel postsecundario para lograr el éxito. La consejería profesional es una relación profesional que empodera a personas diversas, familias y grupos para lograr la salud mental, el bienestar, la educación y las metas ocupacionales (ACA, 2010). Es un proceso de ayuda mediante el que se utilizan teorías, principios, métodos y estrategias basadas en el conocimiento científico para promover el desarrollo y el bienestar de la comunidad escolar.

Visión

El Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar, como parte integral de los programas educativos, fomenta el desarrollo académico, de carrera y socioemocional, focalizados en preparar a los estudiantes de manera holística para que enfrenten los desafíos del mundo moderno de forma competente y creativa. Además, reconoce la importancia del desarrollo emocional y social y facilita la transición del estudiante hacia el nivel postsecundario para el desarrollo de un plan de vida y de carrera; mientras cumple con el Perfil del estudiante graduado de escuela superior de Puerto Rico del siglo XXI (IPEDCo, 2012).

Misión

El propósito del Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar es propiciar que los estudiantes alcancen el éxito por medio del desarrollo de experiencias de índole académico, de carrera y socioemocional. Los estándares nacionales del programa y las expectativas hacia el desarrollo académico lo dirigen a implementar estrategias y actividades que sostienen y maximizan el proceso de aprendizaje. El desarrollo de carrera provee la base para adquirir conocimientos, actitudes y destrezas que permitan a los estudiantes realizar una transición efectiva de la escuela al nivel postsecundario, al mundo laboral globalizado y altamente tecnológico, de un trabajo a otro, durante el transcurso de su vida personal y profesional.

Filosofía y principios fundamentales

El PCPEE se enmarca en la teoría cognoscitiva humanista del aprendizaje, con un enfoque constructivista. Aspira que el estudiante logre el desarrollo de las metas académicas, de carrera y socioemocionales; además, de los valores éticos y morales. Por eso, el programa reconoce, entre sus principios fundamentales:

1. la dignidad, el valor del ser humano y su derecho a recibir ayuda preventiva y continua, cuando lo necesite o requiera, para lograr el pleno desarrollo de su personalidad;
2. el derecho de todo ser humano al pleno desarrollo de sus potencialidades mediante el aprendizaje y fortalecimiento del respeto a los derechos y sus libertades fundamentales;
3. la consejería profesional como proceso de ayuda proactiva, preventiva, evolutiva;
4. que todo ser humano tiene la capacidad de aprender;
5. el derecho de toda persona a disfrutar de una calidad de vida adecuada, que promueva su salud y bienestar físico, social, emocional y mental facilitándole el acceso a los servicios necesarios;
6. la capacidad de todo ser humano para colaborar con la sociedad y promover un estilo de vida saludable.

Marco conceptual

El PCPEE está enmarcado en el modelo de la American School Counseling Association (ASCA) para garantizar un diseño amplio y uniforme como elemento integral de la misión académica de la escuela. El modelo del PCPEE, basado en el Resumen Ejecutivo del Modelo Nacional ASCA (2019), está organizado en tres áreas de dominio: desarrollo académico, desarrollo de carrera y desarrollo socioemocional. Este modelo consiste en cuatro componentes: definición de estándares, administración, servicio y evaluación (avalúo).

Componente para definir los estándares del estudiante y del CPE

El PCPEE, en su esfuerzo por atemperar sus servicios a los cambios acelerados del mundo actual, ha adaptado los estándares de excelencia basados en el Marco conceptual de los estándares nacionales del PCPEE de la ASCA. De esta forma, se establece un programa comprensivo para los dos niveles escolares (primario y secundario). Estos ofrecen una estructura que le da uniformidad al programa y cubre las áreas básicas para desarrollar a un estudiante capaz de alcanzar el máximo de su potencial y su incorporación efectiva a la sociedad.

A. Estándares del estudiante

Los estándares son postulados sobre lo que el estudiante debe aprender y ser capaz de hacer, como resultado de su participación en el PCPEE. Representan lo que el programa debe incluir. En ellos, se establecen metas, expectativas, y sistemas de apoyo para cada uno de los estudiantes.

Las competencias son metas específicas que los estudiantes deben alcanzar en las tres áreas de dominio a seguir:

1. Desarrollo académico– el programa promueve las competencias e implementa estrategias y actividades para apoyar y maximizar el desarrollo de habilidades para el aprendizaje de los estudiantes.
2. Desarrollo de carrera– el programa promueve las competencias para ayudar al estudiante a:
 - a. entender la conexión entre la escuela y el mundo del trabajo;
 - b. lograr una transición exitosa entre la escuela y la educación postsecundaria, el mundo del trabajo y de un trabajo a otro trabajo a lo largo de la vida.
3. Desarrollo socioemocional– el programa promueve las competencias para ayudar a los estudiantes a manejar las emociones, aprender y aplicar las destrezas interpersonales, entre otras.

Los indicadores de competencia describen las habilidades, conocimientos y destrezas específicas que desarrolla el estudiante para dominar una competencia específica (consulte el **anejo 1** para conocer, en detalle, los estándares, competencias e indicadores del estudiante).

B. Estándares del CPE

Los estándares ayudan a los CPE a desarrollar, implementar y evaluar su PCPEE para mejorar los resultados de los estudiantes. Además, determinan la forma en que cada estudiante se beneficiará con los servicios del programa. Los CPE son colaboradores, asesores y defensores de los cambios sistemáticos que ayudan a que los estudiantes tengan acceso a servicios educativos equitativos e instrucción diferenciada para alcanzar el éxito.

1. Estándares generales del CPE:

a. Todos los estudiantes tienen el derecho a:

- 1) ser respetados, ser tratados con dignidad y contar con un PCPEE que los apoye cuando sus niveles de competencia o las circunstancias así lo requieran.
- 2) recibir la información y el refuerzo necesarios para la autodeterminación, el autodesarrollo y la afirmación dentro de las identidades de su grupo.
- 3) recibir información crítica a tiempo sobre opciones postsecundarias profesionales.
- 4) comprender la magnitud y el significado de cómo prepararse para la universidad y cómo la carrera profesional puede impactar sus elecciones educativas y oportunidades futuras.
- 5) privacidad; esta debe cumplirse en su mayor grado posible, balanceando otros intereses competentes (por ejemplo, los mejores intereses de los estudiantes, la seguridad de otros, derechos parentales) de acuerdo con las leyes, las políticas y estándares éticos de los CPE y con los de confidencialidad y divulgación en el ambiente escolar vigentes.

- 6) un ambiente escolar seguro que promueva la autonomía y la justicia; libre de abusos, *bullying* y otras formas de violencia.

Responsabilidades del CPE

1. Divulgar la carta circular vigente del PCPEE.
2. Administrar e interpretar los estudios de necesidades de estudiantes, maestros y madres, padres o encargados para implementar y evaluar sistemáticamente el plan de acción basado en los resultados.
3. Desarrollar actividades para estudiantes, madres, padres o encargados y personal escolar en áreas pertinentes, previamente, identificadas en el estudio de necesidades que contribuyan al proceso educativo.
4. Administrar e interpretar los resultados de los instrumentos de exploración para evaluar las áreas académicas, socioemocional y de carrera en el proceso de consejería.
5. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas a promover y desarrollar su autoconocimiento, autoconcepto y autoestima, así como el logro de sus metas académicas, socioemocionales y de carrera.
6. Proveer actividades educativas y ocupacionales, integradas al currículo, que eliminen los estereotipos y fomenten la igualdad tanto en la educación como en el mundo del trabajo.
7. Promover estrategias para la integración curricular en el área académica, socioemocional y de carrera.
8. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas al desarrollo de destrezas de estudio.
9. Promover, desarrollar e implementar la Organización de Estudiantes Orientadores.
10. Desarrollar y coordinar actividades de prevención con organizaciones y agencias públicas y privadas para crear las condiciones que promueven la salud mental y el bienestar personal.
11. Referir a otros especialistas, luego de identificar y evaluar las necesidades del estudiante, de ser necesario.
12. Interpretar, analizar, utilizar y compartir con la comunidad escolar los datos estadísticos y los resultados de los instrumentos de medición y avalúo administrados.

13. Evaluar, con el director de escuela, que el estudiante tenga aprobados los requisitos previos de cada asignatura, corroborar que los cursos matriculados sean los correctos y que cumpla con los requisitos de graduación utilizando la plataforma disponible para estos fines.
14. Desarrollar actividades que promuevan la participación efectiva de madres, padres o encargados en el proceso educativo de sus hijos.
15. Asistir a actividades de capacitación profesional debidamente convocadas para el fiel cumplimiento con la disposición de la ley que reglamenta la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico, autorizado por el director de escuela.
16. Asistir a las reuniones convocadas por el director, la ORE o nivel central.
17. Establecer y mantener relaciones adecuadas entre todos los componentes de la comunidad escolar.
18. Preparar y mantener al día los informes de labor realizada del programa según requeridos haciendo uso de la plataforma o módulo electrónico vigente que provea el DEPR.
19. Promover, auspiciar, colaborar y participar en actividades de la comunidad escolar dirigidas a mejorar el aprovechamiento académico.
20. Regirse por el Código de Ética aprobado por la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Departamento de Salud de Puerto Rico y los estándares profesionales establecidos por el DEPR.
21. Participar activamente en el comité de becas escolar y hacer recomendaciones.
22. Coordinar el proceso de solicitud para la administración de pruebas de ubicación a menores y exámenes de asignaturas.
23. Participar activamente en el Comité de Retención Escolar (CoRE), Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED), Comité de Convivencia Escolar (CoCE), Comité de Revisión de Lenguaje (CoReL) y en el Comité de Programación y Ubicación (COMPU).
24. Coordinar y establecer el plan de intervención académica para las estudiantes embarazadas junto al CORE.
25. Adoptar los protocolos vigentes en el DEPR.
26. No formar parte del Comité de Disciplina Escolar (CDE) ni estar presente en las vistas administrativas de sanción disciplinaria. No obstante, en su función de consultor y asesor emitirá sus recomendaciones sobre los

- factores que inciden en la conducta del estudiante y para el manejo efectivo del problema.
27. Interpretar, analizar y compartir los resultados generales de pruebas cognitivas, de aptitud y de rendimiento con el propósito de evaluar el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes por medio de los estándares.
 28. Asesorar al maestro sobre estrategias y técnicas para el logro de un mejor entendimiento del estudiante.
 29. Facilitar el proceso de transición y ubicación a otro programa o nivel de estudios.
 30. Establecer un sistema de apoyo comunitario con diferentes agencias gubernamentales y privadas, instituciones educativas, la industria, el comercio y otras entidades cívicas para que el proceso educativo responda al desarrollo integral del estudiante, a base de las necesidades identificadas.
 31. Implementar el Plan Individualizado de Estudio (PIE) del estudiante, que responda a evaluar sistemáticamente el aprovechamiento, los intereses, las necesidades, las aptitudes y las metas ocupacionales de los estudiantes, para la transición al próximo nivel en ruta a la universidad.
 32. Certificar, junto con el director de escuela, que los estudiantes cumplen con las horas de Contacto Verde, Servicio Comunitario y Exploración Ocupacional y de Salud Emocional en Acción, como requisitos de graduación.
 33. Mantener los expedientes de los estudiantes en un lugar seguro y bajo llave para salvaguardar la confidencialidad de la información que contienen.
 34. Ofrecer los servicios de orientación y consejería a las madres, los padres o encargados para que estos, a su vez, colaboren con sus hijos en el desarrollo de los procesos educativos y de sus metas de vida y carrera.
 35. Brindar servicio directo e indirecto a los estudiantes del Programa de Educación Especial y sección 504 según el PEI correspondiente y desarrollar planes de transición a estudios postsecundarios en coordinación con la Administración de Rehabilitación Vocacional, de ser necesario.

36. Brindar servicios directos e indirectos a los estudiantes durante situaciones de emergencia por fuerza mayor (epidemias, pandemias, huracanes, sismos, entre otros) como parte de la implementación de un plan de mitigación del DEPR respondiendo a las políticas públicas establecidas por la agencia, a los protocolos, leyes y códigos de ética aplicables.
37. Planificar semanalmente los servicios a ofrecer en el DEPR en calendario o utilizando el modelo de planificación semanal del programa, que se enviará por correo electrónico, en formato impreso o a discreción de su supervisor inmediato todos los viernes.
38. Mantener al día el Informe de Labor realizada en la plataforma Portal de Cumplimiento y Seguimiento, completar las intervenciones en Servicios individuales y Referido, Servicios Grupales y Tareas administrativas.
39. El director de escuela, el consejero profesional, el trabajador social, el psicólogo y el enfermero son parte del equipo interdisciplinario socioemocional de cada escuela. El objetivo de este equipo es mejorar el proceso educativo y promover un nivel óptimo de bienestar para los estudiantes, la familia y la comunidad escolar. Por lo tanto, los CPE, deberán participar de la reunión semanal para la discusión de casos referidos en el documento de Referido Único (vigente). El trabajador social escolar y el consejero profesional iniciarán el proceso de cernimiento y entrevista inicial de haber identificado una situación socioemocional de índole familiar, social y de salud mental para la coordinación de servicios entre el mismo equipo, por profesionales externos o entidades de la comunidad.

Horario

El consejero profesional y el director de la escuela analizarán las necesidades del plantel escolar para delinear un plan de trabajo durante el año escolar en el que se establezca el horario de servicios del consejero profesional a los estudiantes, maestros, padres, madres y encargados.

- a. El CPE tendrá como mínimo un periodo de capacitación profesional diario y otro periodo para reuniones con padres, madres, encargados, maestros y equipo socioemocional.
- b. Las cuatro horas restantes de la jornada diaria deberán utilizarse para el impacto de los servicios directos y grupales de los estudiantes.
- c. El CPE no está autorizado a sustituir maestros o a otro personal.

Responsabilidades del facilitador docente de Consejería, ubicado en el Área de Servicios al Estudiantes y la Comunidad en las oficinas regionales educativas (ORE)

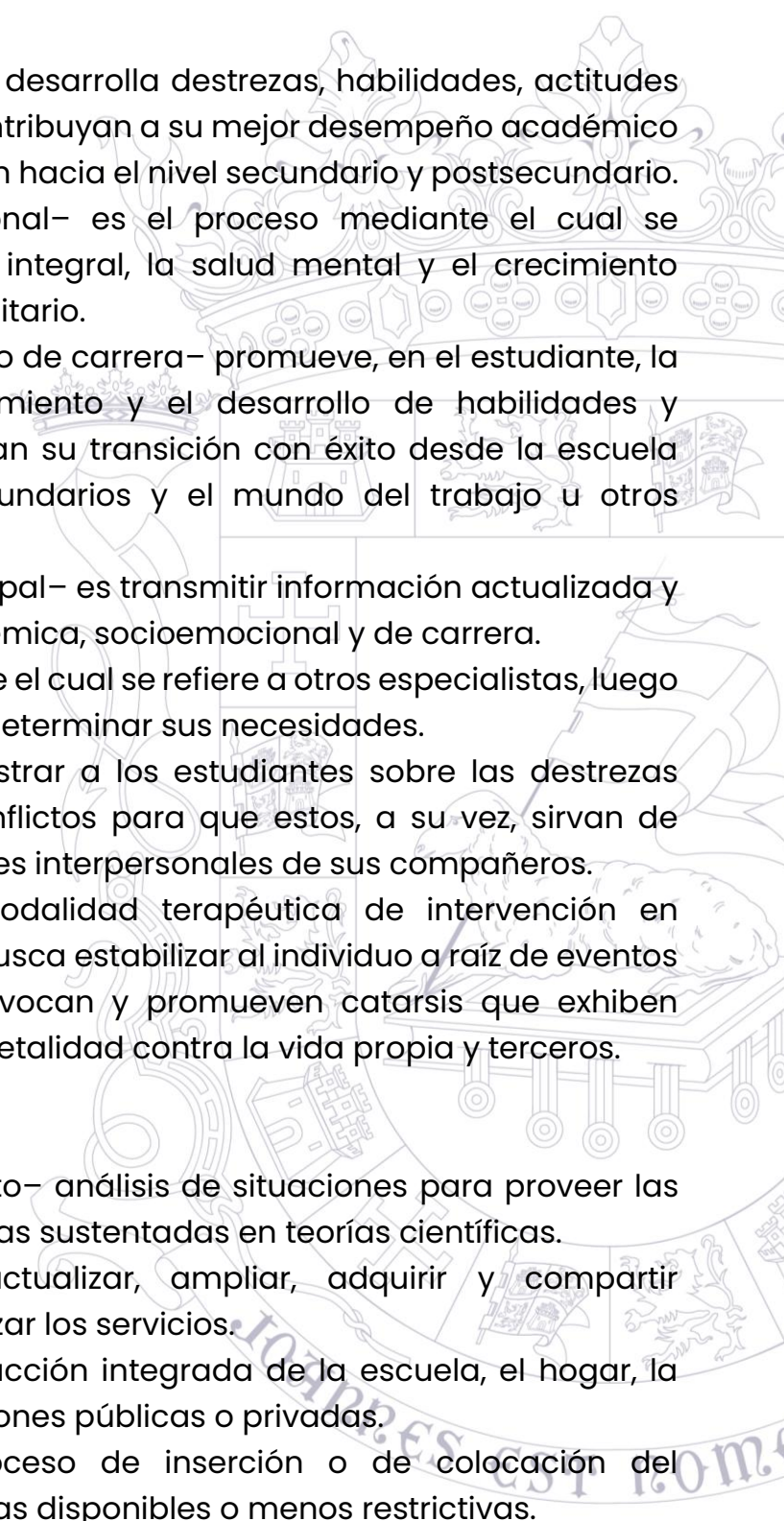
1. Participar en el proceso de definir las metas y objetivos del PCPEE.
2. Divulgar las normativas, leyes y políticas públicas del PCPEE y el DEPR.
3. Realizar un estudio de las necesidades para los CPE de la ORE con el fin de establecer las prioridades del plan de trabajo.
4. Ofrecer adiestramientos a los CPE sobre los temas identificados en el estudio de necesidades y las prioridades establecidas por el PCPEE en el nivel central y la *Guía Integral para el apoyo académico y administrativo* de 2024.
5. Diseñar, implementar y evaluar sistemáticamente el plan de acción para el desarrollo del Programa Comprensivo de Consejería Profesional Escolar en la ORE, atemperado a lo establecido por el PCPEE en el nivel central.
6. Preparar el plan de trabajo semanal y anual que responda al plan de trabajo del PCPEE del nivel central y a las prioridades de la ORE.
7. Utilizar la plataforma vigente que provea el DEPR para someter y validar el informe estadístico semestral y anual (*Accountability*) de los servicios ofrecidos al CPE o cualquier otro informe requerido por su supervisor.
8. Asistir a reuniones, talleres, adiestramientos, conferencias del sistema educativo para luego compartir la información a los CPE de la ORE.
9. Ofrecer asistencia técnica a los CPE y a los directores de escuela sobre asuntos relacionados con el PCPEE.
10. Facilitar y promover la realización de campañas de prevención de acoso escolar, prevención del suicidio y otras campañas que establezca la política pública del DEPR.

11. Promover el desarrollo de la organización de Estudiantes Orientadores en todas las escuelas de la ORE y que celebren actividades.
12. Promover que los CPE realicen actividades que fomenten la participación de las madres, los padres o encargados en talleres, academias, actividades o proyectos especiales.
13. Colaborar con los directores de escuela y CPE en la asesoría de los estudiantes del Programa de Educación Especial, dotados y necesidades especiales con rezago académico, con habilidades especiales y en el proceso de transición por medio de diferentes instrumentos y formularios.
14. Ofrecer servicios y coordinar talleres en intervención en crisis.
15. Canalizar los referidos de los estudiantes que necesitan servicios psicológicos.
16. Evaluar y convalidar las notas del estudiante procedente de Estados Unidos y adiestrar y capacitar a los CPE de la ORE sobre el proceso de convalidación de las calificaciones.
17. Orientar a los padres de estudiantes de la modalidad enseñanza en el hogar (*Homeschooling*) y provenientes de otros países para que puedan realizar el proceso de validación en la plataforma *Student Record Exchange* (SRX).
18. Identificar al estudiante dotado y discutir los casos con el componente socioemocional para brindar recomendaciones de ubicación y desarrollo académico, socioemocional y de carrera.
19. Realizar otras tareas que le sean encomendadas por sus supervisores inmediatos que estén relacionadas directamente con el buen funcionamiento del PCPEE.

Servicios directos, indirectos y de apoyo del PCPEE

A. Servicios directos

1. Consejería individual y grupal– Proceso de ayuda sistemático y con base científica, con el fin de promover la salud mental y el desarrollo adecuado de la persona o personas que reciben el servicio. Estos servicios de consejería profesional incluyen, pero no se limitan a los modelos de inclusión desde los niveles educativos PK-16:

- 
- a. Consejería académica– desarrolla destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos que contribuyan a su mejor desempeño académico para facilitar la transición hacia el nivel secundario y postsecundario.
 - b. Consejería socioemocional– es el proceso mediante el cual se promueve el desarrollo integral, la salud mental y el crecimiento personal, social y comunitario.
 - c. Consejería ocupacional o de carrera– promueve, en el estudiante, la adquisición del conocimiento y el desarrollo de habilidades y actitudes que le permitan su transición con éxito desde la escuela hacia estudios postsecundarios y el mundo del trabajo u otros centros de estudios.
2. Orientación individual o grupal– es transmitir información actualizada y pertinente en el área académica, socioemocional y de carrera.
 3. Referido– proceso mediante el cual se refiere a otros especialistas, luego de evaluar al estudiante y determinar sus necesidades.
 4. Mediación de pares– adiestrar a los estudiantes sobre las destrezas básicas de manejo de conflictos para que estos, a su vez, sirvan de mediadores en las relaciones interpersonales de sus compañeros.
 5. Intervención en crisis– modalidad terapéutica de intervención en situaciones de riesgo que busca estabilizar al individuo a raíz de eventos desencadenantes que provocan y promueven catarsis que exhiben conductas de alto nivel de letalidad contra la vida propia y terceros.
- B. Servicios de apoyo
1. Consultoría y asesoramiento– análisis de situaciones para proveer las recomendaciones necesarias sustentadas en teorías científicas.
 2. Desarrollo profesional– actualizar, ampliar, adquirir y compartir conocimientos para optimizar los servicios.
 3. Coordinación– proceso y acción integrada de la escuela, el hogar, la comunidad y otras instituciones públicas o privadas.
 4. Ubicación– facilita el proceso de inserción o de colocación del estudiante en las alternativas disponibles o menos restrictivas.
 5. Seguimiento– proceso de evaluar y monitorear el progreso del estudiante.

Avalúo del PCPEE

El PCPEE tiene que recopilar y utilizar datos, anualmente, que vinculan el programa con el rendimiento estudiantil, tales como el informe de labor realizada, resultados del estudio de necesidades, informes de progreso académico, evaluación del CPE, entre otros con el objetivo de:

1. analizar el progreso hacia la implementación completa del PCPEE;
2. identificar las fortalezas del PCPEE y las áreas a mejorar;
3. guiar acciones futuras dentro del PCPEE para medir la eficiencia de los servicios.

Evaluación del programa

1. Estudio de necesidades– Los instrumentos administrados para identificar las necesidades del estudiante, madres, padres o encargados y maestros. Estos serán tabulados, analizados y utilizado como parte del plan de acción anual.
2. Plan de acción anual– El Plan de acción anual se desarrolla a base de las necesidades y prioridades identificadas en el nivel central. Éste complementará y deberá incluir los criterios delineados en el Diseño Excelencia Escolar (DEE).
3. Informe de labor realizada–Recopila información del impacto del PCPEE y de los servicios prestados al finalizar cada semestre. Este se validará en la plataforma electrónico vigente que provea el DEPR.
4. Documentación de expediente– Permite evidenciar las intervenciones realizadas por el CPE. Incluirán, pero no se limitarán a, los documentos diseñados por el PCPEE. Se mantendrá separado del expediente escolar del estudiante. El CPE determinará la custodia de estos documentos conforme con los parámetros de la confidencialidad.
5. Documentación del PIE– Contiene la información pertinente del estudiante incluye, pero no se limita a: planificación de vida y carrera y las metas educativas que le ayudarán a tomar decisiones para proyectar su transición a la vida universitaria.
6. Monitorear el progreso académico– Los CPE están capacitados para recopilar, analizar e interpretar el progreso académico del estudiante.

Este progreso se monitorea mediante dos tipos de fuentes de información: informes progreso académico y *assessment*.

7. Auditoría y evaluación, investigación, recopilación, medición e interpretación de datos:
 - a. Medición– proceso en el que se utilizan métodos cuantitativos y las técnicas que sirven para medir, analizar e interpretar información relacionada con el estudiante.
 - b. *Assessment*– proceso de recopilar información de maneras diversas con el propósito de organizar, analizar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje.
 - c. Investigación– proceso sistemático de recopilación, análisis e interpretación de información o datos mediante métodos científicos.
 - d. Evaluación– proceso de selección, administración e interpretación de instrumentos de medición y exploración para evaluar el área académica, personal y ocupacional.

Organizaciones estudiantiles

1. Organización de Estudiantes Orientadores – en esta organización, los estudiantes brindan apoyo y orientación a sus pares en áreas académicas y de toma de decisiones de forma voluntaria. Fomenta y desarrolla en ellos el liderazgo, el servicio, la colaboración y el trabajo en equipo, entre otros. De este modo, ponen en práctica el lema «Ayudando a otros nos ayudamos a nosotros mismos».

Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal relacionado es responsable de divulgar y cumplir las normas y los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las recomendaciones y directrices expresadas en este documento facilitan la implementación y el desarrollo del PCPEE y guían a los CPE del DEPR.
3. La prestación de los servicios del PCPEE se logra por medio de las acciones de un equipo interdisciplinario comprometido en ayudar al

estudiante. Por lo que los CPE trabajarán en colaboración con el personal de apoyo asignado a la escuela.

4. Los CPE, los maestros, los directores de escuela, las madres, los padres o encargados y toda la comunidad contribuirán y apoyarán el proceso de desarrollo integral del estudiante.
5. Para alcanzar las metas y los objetivos del programa, el facilitador docente de consejería escolar y el CPE de cada escuela colaborarán para mejorar la calidad y la efectividad de los servicios.
6. El PCPEE utilizará técnicas variadas para evaluar el progreso del estudiante.
7. El objetivo principal de los procesos de evaluación y avalúo del PCPEE es dirigir al estudiante en el proceso de autoevaluación sistemática, a fin de que desarrolle las destrezas necesarias para ayudarlo a prepararse adecuadamente para tomar las decisiones ocupacionales y de carrera correctas antes de iniciar su vida universitaria o insertarse en el mundo laboral.
8. El director de escuela, como líder educativo, propiciará las metas y los objetivos del PCPEE por lo que:
 - a. proveerá las instalaciones físicas, el mobiliario, el equipo tecnológico y los materiales necesarios para que este personal pueda realizar su labor en un ambiente adecuado a través del presupuesto anual asignado a la escuela. Esto incluye instalaciones de oficina, escritorio, computadora, impresora multifunciones, archivo con llave, teléfono privado y otros materiales de oficina y educativos necesarios para facilitar la prestación de los servicios y garantizar la confidencialidad a las personas que reciben sus servicios;
 - b. divulgará la carta circular del PCPEE y de otros programas de servicios de apoyo al estudiante al inicio del año escolar;
 - c. fomentará la participación del CPE en diversas actividades de desarrollo profesional convocadas en diferentes niveles, siempre que las necesidades de servicio a los estudiantes así lo permitan;
 - d. Propiciará:
 1. el trabajo en equipo para implementar las actividades y estrategias del PCPEE

2. la coordinación con recursos, agencias o entidades para ofrecer actividades educativas de interés para la comunidad escolar de acuerdo con el estudio de necesidades.
9. El consejero profesional que se le autorice prestar servicios en exceso de su jornada laboral tendrá derecho a recibir tiempo compensatorio, a razón de tiempo y medio. Esto por los servicios prestados en exceso de su jornada regular, diaria o semanal, hora de tomar alimentos y por los servicios prestados en los días feriados, en los días de descanso, o en los días en que se suspendan los servicios sin cargo a licencia por el Gobernador. Deberá mediar una autorización previa del supervisor inmediato para la prestación de servicios en exceso de su jornada, la cual deberá ser aprobada por la autoridad nominadora y será de aplicabilidad las disposiciones establecidas en el art. 2.09 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores sobre el PCPEE u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

Anejo

ESTÁNDARES, COMPETENCIAS E INDICADORES DEL ESTUDIANTE

Categoría 1: Estándares de mentalidad
M (*Mindset Standards*)

Los consejeros profesionales licenciados fomentan las siguientes mentalidades (*mindsets*) para todos los estudiantes:

- M 1.** Creer en el desarrollo integral de sí mismo incluyendo un balance saludable del bienestar mental socioemocional y físico.
- M 2.** Autoconfianza en la capacidad para tener éxito.
- M 3.** Sentido de pertenencia en el escenario escolar.
- M 4.** Entender que el aprendizaje a lo largo de la vida y una educación postsecundaria son necesarias para alcanzar una carrera exitosa.
- M 5.** Creer en el uso de las habilidades para alcanzar el éxito y obtener resultados de alta calidad.
- M 6.** Actitud positiva hacia el aprendizaje y el trabajo.

Categoría 2: Estándares del Comportamiento
B (*Behavior Standards*)

Los estudiantes demostrarán los siguientes estándares por medio de la integración curricular, diversas actividades y procesos de consejería individual y grupal.

Estrategias de aprendizaje LS (<i>Learning Strategies</i>)	Destrezas de automanejo SMS (<i>Self-Management Skills</i>)	Destrezas sociales SS (<i>Social Skills</i>)
B-LS 1. Demostrará destrezas de pensamiento crítico para tomar decisiones informadas.	B-SMS 1. Demostrar habilidad para asumir responsabilidad.	B-SS 1. Uso efectivo de las destrezas de comunicación: escuchar, oral y escrita.

Categoría 2: Estándares del Comportamiento B (<i>Behavior Standards</i>) Los estudiantes demostrarán los siguientes estándares por medio de la integración curricular, diversas actividades y procesos de consejería individual y grupal.		
Estrategias de aprendizaje LS (<i>Learning Strategies</i>)	Destrezas de automanejo SMS (<i>Self-Management Skills</i>)	Destrezas sociales SS (<i>Social Skills</i>)
B-LS 2. Demostrar creatividad.	B-SMS 2. Demostrar autodisciplina y autocontrol.	B-SS 2. Crear relaciones positivas y de apoyo con otros estudiantes.
B-LS 3. Usar efectivamente destrezas de estudio, manejo de tiempo y organizacional.	B-SMS 3. Demostrar habilidad para trabajar de forma independiente.	B-SS 3. Crear relaciones con adultos que apoyen el éxito.
B-LS 4. Utilizar la automotivación y la autodirección hacia el aprendizaje.	B-SMS 4. Demostrar habilidad para obtener la recompensa a largo plazo.	B-SS 4. Demostrar empatía.
B-LS 5. Utilizar destrezas de tecnología y multimedios.	B-SMS 5. Demostrar perseverancia para alcanzar las metas a corto y largo plazo.	B-SS 5. Demostrar ética en la toma de decisiones y responsabilidad social.
B-LS 6. Establecer estándares de alta calidad.	B-SMS 6. Demostrar habilidad para superar las barreras por medio del aprendizaje.	B-SS 6. Usar efectivamente destrezas de colaboración y cooperación.
B-LS 7. Identificar a largo y corto plazo las metas académicas, carrera y socioemocional.	B-SMS 7. Demostrar destrezas de manejo efectivo cuando se enfrenten a un problema.	B-SS 7. Usar efectivamente destrezas de liderazgo y trabajo en equipo para realizar tareas con grupos diversos.

Categoría 2: Estándares del Comportamiento B (<i>Behavior Standards</i>) Los estudiantes demostrarán los siguientes estándares por medio de la integración curricular, diversas actividades y procesos de consejería individual y grupal.		
Estrategias de aprendizaje LS (<i>Learning Strategies</i>)	Destrezas de automanejo SMS (<i>Self-Management Skills</i>)	Destrezas sociales SS (<i>Social Skills</i>)
B-LS 8. Participar activamente en trabajo académico restante.	B-SMS 8. Demostrar la habilidad para mantener el balance entre las actividades de la escuela, el hogar y la comunidad.	B-SS 8. Demostrar destrezas de defensa y habilidad para ser asertivo cuando sea necesario.
B-LS 9. Recopilar evidencia y considerar múltiples perspectivas para tomar decisiones informadas.	B-SMS 9. Demostrar destrezas de seguridad personal.	B-SS 9. Demostrar madurez social y conductas apropiadas de acuerdo con la situación y el medioambiente.
B-LS 10. Participar en actividades extracurriculares para su enriquecimiento.	B-SMS 10. Demostrar habilidad para manejar la transición, adaptarse a los cambios de situaciones y responsabilidades.	